IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **CONTRATO No. ABTA25311019-0009**	**ADJUDIACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS** **AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025** **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS** **CONTRATO FALLO 050GYR014T06325-040-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025,** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. CARMEN ESTELA RAMÍREZ CUEVAS,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracciones II y III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [redacted] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como **Área Requirente y Administrador** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 41 fracción III (El H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Opreración Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictamina

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

procedente se lleve a cabo la adjudicación mediante el Acuerdo Número 03/2025, dictado en Sesión Extraordinaria Número 01/2025 de fecha 21 de enero de 2025), 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **21 de enero de 2025,** suscrita por el Ing. Rafael Zárate Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 "**El Instituto**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta FINAT número 5125 1019 y folio **0000024652-2025**, de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **7,528** de fecha **12 de noviembre de 2020**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **110** de la Ciudad de **León, Guanajuato**, **Lic. Samuel Enrique Del Río Munguía,** denominada **Orthopbone & Spine, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **la compra venta, comercialización, manufactura, distribución, almacenamiento, importación, exportación, comisión, consignación, exportación, representación, de todo tipo de productos que encuentren en el mercado y sean de licito comercio y que sirvan para cumplir el fin social, incluyendo la fabricación, maquila, producción, importación, exportación, comercialización, compraventa, consignación, donación, permuta, distribución, comisión mercantil, almacenaje, instalación, depósito de todo tipo de bienes y productos necesarios y/o recomendables para el sector público o privado enfocado a la atención médica o relacionada a insumos de salud,** entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **N-2020074115** de fecha **02 de diciembre de 2020**.

II.2 La C. **Carmen Estela Ramírez Cuevas**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **13,232** de fecha **11 de octubre de 2022**, pasada ante la fe del Notario Público Número **30**, **Lic. Raúl Armando Robles Becerra,** de **Guadalajara, Jalisco**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A)

en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OAS-201112-K7A**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [redacted] y número de Proveedor 0000155164.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**El Instituto**" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Volcán Vesubio No. 6588, Colonia El Colli Urbano 1ra. Sección, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45070, correo electrónico: contratos@orthopbone.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

"**El Proveedor**" acepta y se obliga a proporcionar a "**El Instituto**" la adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación"
Anexo 2 (dos)	"Lugar y Condiciones de la Entrega de los Bienes"
Anexo 3 (tres)	"Acta administrativa circunstanciada de suministro de instrumental y/o equipo"
Anexo 4 (cuatro)	"Acta administrativa circunstanciada por rechazo de instrumental y/o equipo"
Anexo 5 (cinco)	"RQM1 Reporte sobre productos que presentan defectos en su calidad"
Anexo 6 (seis)	"Suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero"
Anexo 7 (siete)	"Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 8 (ocho)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$4,862,579.31 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** más impuestos por $778,012.69 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 69/100 M.N.) y un monto máximo de **$12,156,448.28 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.),** más impuestos que asciende a $1,945,031.72 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**El Instituto**" no otorgará anticipo a "**El Proveedor**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La documentación comprobatoria para proceder al pago del servicio entregado a entera satisfacción del Administrador de Contrato, deberá ser validada y autorizada por su parte de acuerdo a lo siguiente:

a) Existencia de un contrato FORMALIZADO.

b) Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique: cantidad, nombre del servicio solicitado, número de proveedor ante el IMSS, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

c) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada"

Nota: Para trámite de pago del contrato "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar al Instituto comprobante fiscal digital por internet (CFDI), la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.

Una vez reunida la documentación deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y operación y control de fondos fijos".

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por el Anexo 2 de la Normatividad de Pago de Cuentas Contables "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 Cuentas Contables y del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6B13-003-002.pdf#search=6B13%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

Así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto, de acuerdo al punto 4.6 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto".**

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

"El Proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"El Instituto",** para tal efecto.

"El Proveedor" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Proveedor"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. PRÓRROGAS:

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al **"El Instituto"**, se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la adquisición de material. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"El Instituto"**, no se requerirá de la solicitud de **"El Proveedor"**.

SÉPTIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREA DE LOS BIENES.

El Proveedor" se compromete a prestar a **"El Instituto"** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

OCTAVA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**El Proveedor**".

Para tal efecto, "**El Proveedor**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

DÉCIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar el instrumental y/o equipos, como se establece en el **Anexo 2 (dos)** al Administrador del Contrato como responsable de la recepción de los bienes, mediante el **Anexo 3 (tres) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRSCUNSTANCIADA DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y/O EQUIPO"**, entregando un escrito en papel membretado donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, número de serie, modelo, marca, destino del bien, sello de la unidad, número de garantía, nombre y firma del representante legal de la proveedor; asimismo, deberá ser avalada por el Administrador del Contrato, indicando nombre, matrícula y firma.

El proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros, así como contra vicios ocultos o cualquier daño que presenten, que implique un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015. **"El Proveedor"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

"El Proveedor" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"El Instituto" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [redacted] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"El Proveedor" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"El Instituto"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"El Proveedor" queda obligado ante **"El Instituto"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o presentación de los servicios, que los hagan impropios par los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de hacerlo conocido **"El Instituto"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMO SEPTIMA. RESPONSABILIDAD

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto",** o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. CANJE DE LOS BIENES.

El Instituto, por conducto de la Unidad Hospitalaria, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **2** (dos) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional **Anexo 5 (cinco) "RQM1 REPORTE SOBRE PRODUCTOS QUE PRESENTAN DEFECTOS EN SU CALIDAD"**, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación, y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de **24** (veinticuatro) horas, contado a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

No obstante, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta **9** (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**El Proveedor**", respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "**El Proveedor**" para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a "**El Proveedor**" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del equipo no entregado, sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el supuesto siguiente:

- No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en Anexo 2 (dos) de ese contrato.

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

ónde:
%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

nda = número de días de atraso
vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.
Pca = Pena convencional aplicable

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Se hace referencia al numeral 5.5.1.1 inciso **b** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI)** de ingreso para la aplicación de Penas Convencionales a la Proveeduría, el cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato al Área de Contabilidad de este OOAD Veracruz Norte.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Administrador de Contrato deberá proporcionar la documentación que a continuación se especifica:

- Oficio Solicitud por parte de del Administrador del Contrato para la emisión del CFDI de ingreso indicando el importe de la pena convencional, número de la nota de Crédito y número del Contrato al que se asocia la pena Convencional:
- Constancia de Situación fiscal Vigente del Proveedor
- Copia del CFDI de Egreso y nota de Crédito a la que se asociará la Pena Convencional con sello de recibido por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de este ÓOAD Veracruz Norte

El Administrador del contrato, notificará a "**El Proveedor**" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la per convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**El Proveedor**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos pa el cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMA TERCERA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Los seguros que en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPORTE

"El Proveedor " se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en **Anexo 2 (dos) "LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"** del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios del presente contrato, serán pagados por el **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto".**

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Proveedor"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"El Instituto"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En tal virtud, **" El Proveedor "** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, la **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"Las Partes" acuerdan que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en el ejercicio del contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"El Instituto"** bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de material o la prestación de los servicios, previo dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"El Instituto"** se pagarán previa solicitud de **"El Proveedor"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a **"El Instituto"** para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"El Instituto"** reembolsará a **" El Proveedor "** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**El Proveedor**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Instituto"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

TRIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **05 de febrero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"El Proveedor"** y los restantes en poder de **"El Instituto"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTINEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.
R.F.C. **OAS-201112-K7A**

C. CARMEN ESTELA RAMÍREZ CUEVAS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C. [redacted]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR

DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
R.F.C. [redacted]

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 1 (uno)

"Asignación"

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
1	25408189	060	725	8506	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS DE COMPRESION DINAMICA EXCENTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,500.00
2	25408189	060	899	0495	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIAMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,320.00
3	25408189	060	899	9207	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO AUTOSUJETANTE PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
4	25408189	060	899	8977	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO O MICROTORNILLO AUTOSUJETANTE PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, CON RANURA DE CRUZ Y DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 MM A 1.7 MM. LONGITUD DE 4.0 A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00
5	25408189	060	615	0076	GUIAS DE FRESADO.	CONMED	LINVATEC	E.U.A.	$24,200.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					MANGUERA DOBLE PARA IMPULSOR NEUMATICO. SEGUN MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 4 M. PIEZA.		CORPORATION		
6	25408189	060	463	1705	GUIAS DE FRESADO. AGUJA GUIA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. CON ROSCA EN LA PUNTA DE 2.5 MM DE DIAMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$220.00
7	25408189	060	725	5338	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,870.00
8	25408189	060	899	1428	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$6,930.00
9	25408189	060	820	1018	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$220.00
10	25408189	060	899	1018	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO DE COMPRESION, PARA TORNILLO DE TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$260.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ESPECIFICADAS. PIEZA.				
11	25408189	060	139	2053	BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIAMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$910.00
12	25408189	060	139	2152	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: DE: 1.5 MM.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00
13	25408189	060	725	7763	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA DE ADAPTACION DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 20. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
14	25408189	060	725	7771	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS DE ADAPTACION DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
15	25408189	060	725	7953	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCION DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
16	25408189	060	898	1833	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO AUTOSUJETANTE PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
17	25408189	060	898	1841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$750.00
18	25408189	060	898	1866	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO O MICROTORNILLO AUTOSUJETANTE PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
19	25408189	060	602	0170	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$88,000.00
20	25408189	060	602	0220	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORACICA DE 16 MM A 22 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$88,000.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ESPECIFICADAS.				
21	25408189	060	152	0281	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILINDRICA O PLANA SOLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$19,140.00
22	25408189	060	152	0406	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR LUMBAR CONICA, CILINDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE10.0 MM A 20.0 MM. PIEZA.	ADONIS	HUMAN TECH SPINE GmbH	ALEMANIA	$22,000.00
23	25408189	060	725	9009	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORACICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$44,000.00
24	25408189	060	113	4158	TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
25	25408189	060	113	4166	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIAMETRO EN ALEACION DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
26	25408189	060	113	4182	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$33,000.00
27	25408189	060	725	8720	PLACA O BARRA DE CONEXION BARRA -BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00
28	25408189	060	113	4190	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,200.00
29	25408189	060	725	8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$10,890.00
30	25408189	060	898	0579	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 10.0 MM A 28.00 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYEN MEDIDAS INTERNAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,060.00
31	25408189	060	898	0983	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					QUE LO REQUIERAN.				
32	25408189	060	898	2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$4,400.00
33	25408189	060	898	3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$4,400.00
34	25408189	060	160	0075	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR. CANDADO, ARANDELA O ROTULA O TUERCA DE FIJACION TORNILLO - BARRA.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$6,600.00
35	25408189	060	160	0018	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE POSTERIOR. CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
36	25408189	060	725	8720	PLACA O BARRA DE CONEXION BARRA -BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00
37	25408189	060	113	3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,310.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
38	25408189	060	747	1331	PROTESIS TIPO BISAGRA. PROTESIS PARA RESCATE TIPO BISAGRA, MODULAR, PIVOTE ROTATORIO, COMPONENTE FEMORAL Y TIBIAL DE CROMO-COBALTO CON VASTAGOS TIBIALES MODULARES E INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRAALTA DENSIDAD Y ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, QUE PERMITE ROTACION Y TRANSLACION. IZQUIERDA O DERECHA. TAMAÑO: CHICA, MEDINA O GRANDE.	LINK	WALDEMAR LINK GmbH & Co. KG	ALEMANIA	$275,000.00
39	25408189	060	747	0796	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VASTAGO INTERCAMBIABLE. EXTRAPEQUENA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$11,990.00
40	25408189	060	747	1158	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, MODELO ANATOMICO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TAMANO PEQUENO.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
41	25408189	060	747	0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$9,130.00
42	25408189	060	747	0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,850.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
43	25408189	060	508	0795	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,850.00
44	25408189	060	747	0952	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISION, CON O SIN VASTAGO CENTRAL Y CAJON ESTABILIZADOR PARA RECEPCION DE EXTENSION. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$13,200.00
45	25408189	060	747	6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION PARA PROTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$8,800.00
46	25408189	060	508	0852	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. PARA PROTESIS SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$8,800.00
47	25408189	060	747	1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PERDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA,	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,700.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					MEDIANA, GRANDE O EXTRA GRANDE.				
48	25408189	060	748	0936	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. COMPONENTES FEMORALES. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE RESCATE. VASTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$16,500.00
49	25408189	060	748	0951	EXTENSION PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISION, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$16,500.00
50	25408189	060	748	8657	DISE¥O DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECANICAMENTE UNIDO AL FEMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,700.00
51	25408189	060	748	0852	PROTESIS DE REVISION, COMPONENTES FEMORALES, ANATOMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJON ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VASTAGO DE 80 MM A 160 MM.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$13,200.00
52	25408189	060	747	2115	CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$6,490.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
53	25408189	060	748	5687	VASTAGO PARA REVISION ANCLAJE SEMICONICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$55,000.00
54	25408189	060	746	9947	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METALICA. DIAMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$8,220.00
55	25408189	060	746	9715	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$15,910.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
56	25408189	060	748	1249	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, CONICOS PRIMARIOS, CON SISTEMA ANTIRROTACIONAL, CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: DE 13.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$15,910.00
57	25408189	060	748	5141	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES ACETABULARES, CON BASE METALICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO Y ENCAJE A PRESION, CON TETONES O TORNILLOS CENTRALES QUE INCLUYA TORNILLOS, ACCESORIO E INSERTOS, DE 22 MM O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO. DIAMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS. INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$15,400.00
58	25408189	060	747	5985	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
59	25408189	060	747	7064	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$12,070.00
60	25408189	060	748	1132	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,480.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
61	25408189	060	747	7064	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$12,070.00
62	25408189	060	747	7098	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$12,070.00
63	25408189	060	748	3427	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VASTAGO	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$15,910.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					RECTO, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
64	25408189	060	748	4169	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,480.00
65	25408189	060	748	4268	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON O	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,480.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					SIN CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
66	25408189	060	067	0111	ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIAMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$16,460.00
67	25408189	060	748	4706	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANILLO PARA RECONSTRUCCION ACETABULAR ANATOMICO, ATORNILLADO, CON GANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILIACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIAMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$55,000.00
68	25408189	060	898	2211	ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I.	MÉXICO	$1,320.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.		DE C.V.		
69	25408189	060	748	4086	PROTESIS DE MIEMBRO TORACICO DE HOMBRO CABEZA HUMERAL, DE CROMO-COBALTO, DE 40 MM DE DIAMETRO. ALTURA: DE 12.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	EVOLUTIS	EVOLUTIS S.A.S.	FRANCIA	$16,500.00
70	25408189	060	748	4128	SISTEMAS DE PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA HOMBRO. COMPONENTE HUMERAL DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL: 8 MM. LONGITUD: 120 MM.	EVOLUTIS	EVOLUTIS S.A.S.	FRANCIA	$38,500.00
71	25408189	060	703	1937	PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARA HOMBRO. PERNO PARA COMPONENTE GLENOIDAL, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MOLECULAR, CON 4 MM DE ESPESOR. TAMAÑO: 7 Y 9.	EVOLUTIS	EVOLUTIS S.A.S.	FRANCIA	$38,500.00
72	25408189	060	182	0087	CEMENTOS. PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G. EN POLVO, POLIMERO Y 20 ML. EN LIQUIDO, MONOMERO. VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD. PIEZA.	EUROFIX	SYNIMED, s.á.r.l.	FRANCIA	$3,520.00
73	25408189	060	619	0015	SUSTITUTO DE HUESO. MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 10 ML. PIEZA.	BONEFIX	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$14,850.00
74	25408189	060	046	0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I.	MÉXICO	$1,760.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		DE C.V.		
75	25408189	060	446	0295	GRAPAS. GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,980.00
76	25408189	060	483	0786	HOJAS PARA SIERRA. HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGIA OSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	MICROAIRE	MICROAIRE SURGICAL INSTRUMENTS LLC.	E.U.A.	$3,300.00
77	25408189	060	210	7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDILOCEFALICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,540.00
78	25408189	060	211	1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACION DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$9,900.00
79	25408189	060	899	3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
80	25408189	060	211	2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DE 9.0 MM A 15 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 480 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,040.00
81	25408189	060	046	1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$180.00
82	25408189	060	210	7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$130.00
83	25408189	060	139	0032	BROCAS CILINDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
84	25408189	060	139	1873	BROCAS CILINDRICAS DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$990.00
85	25408189	060	139	1774	BROCA PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. DIAMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
86	25408189	060	139	1972	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD UTIL 130 MM	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$550.00
87	25408189	060	139	1980	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 3.2 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD UTIL 140 MM	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,760.00
88	25408189	060	139	1998	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UTIL 210 MM	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$550.00
89	25408189	060	798	0208	RONDANAS. RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$200.00
90	25408189	060	798	0042	RONDANAS. RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 4.00 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$990.00
91	25408189	060	798	0067	RONDANAS. RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$990.00
92	25408189	060	703	1135	PERNO O TORNILLO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FEMUR. LONGITUD DE 26 MM A 100 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
93	25408189	060	859	0162	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CASQUILLO	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$50.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					DE BLOQUEO PARA PERNOS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.				
94	25408189	060	859	0139	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA EL DISPOSITIVO DEL CLAVO SOLIDO NO FRESADO O CANULADO, PARA FEMUR, ANGULO DE 100, 110 O 120 GRADOS, PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$50.00
95	25408189	060	483	0554	DISPOSITIVO DE FIJACION A LA CABEZA DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FEMUR. LONGITUD DE 60 MM A 130 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$50.00
96	25408189	060	898	0769	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$50.00
97	25408189	060	211	2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS. DIAMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,040.00
98	25408189	060	211	3722	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS Y/O ANTEROGRADOS BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,700.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 9 MM A 10 MM. LONGITUD DE 160 MM A 480 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.				
99	25408189	060	703	0202	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS DE BLOQUEO. PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 26 MM A 100 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
100	25408189	060	211	3797	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS Y/O ANTEROGRADOS BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,700.00
101	25408189	060	703	2141	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/U HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTEROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					NECESIDADES.				
102	25408189	060	211	2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O EN ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE LOS ORIFICIOS. DIAMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,040.00
103	25408189	060	703	1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
104	25408189	060	211	3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACION DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. DIAMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE MEDIDAS Y MATERIALES SERA DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$8,800.00
105	25408189	060	703	1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO,	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					PARA HUMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
106	25408189	060	211	3862	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIAMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$12,100.00
107	25408189	060	703	2133	PERNO ROSCADO DE FIJACION, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SOLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
108	25408189	060	898	2658	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SOLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
109	25408189	060	211	3524	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO, BLOQUEADO, PARA ARTRODESIS DE RODILLA. CLAVO CON DIAMETRO FEMORAL DE 16 MM A 19 MM Y DIAMETRO TIBIAL DE 12 MM A 15 MM CON SISTEMA DE CONEXION, COMPRESION Y EXTENSION. LONGITUD VARIABLE.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$96,800.00
110	25408189	060	703	1952	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO FEMORAL SOLIDO O CANULADO, BLOQUEADO, PARA ARTRODESIS DE RODILLA. LONGITUD DE 30.0 MM A 60 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$96,800.00
111	25408189	060	015	0221	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,750.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					DE 2.5 MM A 5.0 MM. PIEZA.				
112	25408189	060	015	0239	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,750.00
113	25408189	060	015	0296	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO - TUBO.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,430.00
114	25408189	060	113	0446	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00
115	25408189	060	899	1261	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$440.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
116	25408189	060	935	0137	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$385.00
117	25408189	060	425	3146	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,940.00
118	25408189	060	722	0316	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESION, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ANGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$9,020.00
119	25408189	060	722	0597	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316 L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,940.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS. PIEZA.				
120	25408189	060	722	0662	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,940.00
121	25408189	060	722	0670	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,940.00
122	25408189	060	898	3177	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,650.00
123	25408189	060	898	3243	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,640.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
124	25408189	060	722	0324	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA DIAFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$750.00
125	25408189	060	725	1428	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,870.00
126	25408189	060	725	1485	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS EN T, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,970.00
127	25408189	060	725	1642	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
128	25408189	060	725	1741	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I.	MÉXICO	$1,100.00

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.		DE C.V.		
129	25408189	060	725	1873	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS EN T, ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
130	25408189	060	725	1923	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS EN T, ANGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
131	25408189	060	725	2061	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,530.00
132	25408189	060	725	2723	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,870.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
133	25408189	060	725	2988	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,870.00
134	25408189	060	725	7151	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS PARA RECONSTRUCCION ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,530.00
135	25408189	060	725	9835	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA PARA CALCANEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00
136	25408189	060	725	9835	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA PARA CALCANEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM. PIEZA.				
137	25408189	060	725	9934	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,970.00
138	25408189	060	899	0305	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$220.00
139	25408189	060	899	1808	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$220.00
140	25408189	060	899	3291	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$180.00
141	25408189	060	899	0370	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$180.00
142	25408189	060	899	2673	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$260.00

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
143	25408189	060	899	0982	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$260.00

OOADR	IMPORTE MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
VERACRUZ NORTE	$5,640,592.00	$14,101,480.00

Anexo 2 (dos)

"Lugar y Condiciones de la Entrega de los Bienes"

La entrega de los bienes será en:

UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No.11	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER. Tel: 01.228.818.5555 Ext. 1828 y 1460 01.228.818.6996 Fax: 01.228.817.4391
H.G.Z. No.24	NARANJO Y REFORMA S/N COL. LAREDO, C.P. 93200, POZA RICA, VER. 01.782.822.4837 ext. 61301
H.G.S.Z. No. 26	BARRA TAMPAMACHOCO S/N 92800 TUXPAN, VER. TEL. 783 837 0469
H.G.Z. No.28	AV. SOLEDAD N° 817, COLONIA SOLEDAD. C.P. 93610, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ. Tel.: 01.232.324.0462 y 324.0530
H.G.Z. N° 36	CALLE FLORES MAGÓN S/N ESQUINA CARRETERA COSTERA CARDEL – NAUTLA, CENTRO, C.P. 91680, CARDEL, VER. TEL: 01.296.962.0029, 962.0095, 962.0757
H.G.Z. No.50	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ. Y OCAMPO.- CENTRO.- C.P. 95282.- LERDO DE TEJADA., VER. Tel.: 01 284 94 4 01 06, 88 90, 4 02 08 y 4 01 12
H.G.S.Z. No.33	CARRETERA DEL GOLFO S/N, COL. 3 DE MAYO C.P. 95370 SAN ANDRÉS TUXTLA, VER. Tel. (294) 942 2292
H.G.Z. No.71	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. CEDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE Tel.: 01.229. 922.2646

DESCRIPCION DEL SERVICIO

La adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis para el OOAD Veracruz Norte en el ejercicio 2025, tiene por objetivo proveer de instrumental y bienes de consumo, necesarios para la realización de procedimientos terapéuticos de Traumatología y Ortopedia, permitiendo al Instituto otorgar en forma oportuna los diferentes procedimientos quirúrgicos en los pacientes que cuenten con alguna necesidad de esta índole en la Unidad de Segundo Nivel que cuenten con el servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis. Así mismo, se establecerá bajo el esquema de inventario cero que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, asistencia técnica al personal operativo y el suministro de insumos.

El proveedor entregará los bienes directamente en el almacén de la unidad hospitalaria la cual se establece en este anexo bajo el esquema denominado "Inventario Cero", en el cual se especifica como característica; el pago por parte del Instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los implantes utilizados en el mes inmediato anterior.

Así mismo el proveedor se obliga a efectuar la entrega de los bienes de lunes a domingo, de 08:00 a 16:00 horas, con ayuda del **Anexo 6 (seis) "SUMINISTRO DE INSUMOS ATRAVÉS DE LA MODALIDAD INVENTARIO CERO"** previa valoración con el administrador del contrato o Subdirector Administrativo así como a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que el instituto le proporcione debiendo proporcionar aviso de privacidad para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por el instituto.

En caso de urgencia los bienes deberán ser proporcionados los 365 días del año, a cualquier hora que este le sea requerido por el instituto para lo cual el proveedor deberá proporcionar un número telefónico disponible las 24 horas.

Si a la entrega de los bienes se identifican defectos que afecte la funcionalidad de los bienes se procederá a no aceptar los mismos donde el proveedor estará obligado a entregar nuevamente al 100% en un plazo de 24 (veinticuatro) horas sujetándose al visto bueno del Administrador del contrato o jefe de cirugía o jefe de ortopedia o servidor público que sea designado, quedando los gastos por cuenta del proveedor.

La dotación inicial que entregará el proveedor a la unidad hospitalaria será del 20% de las cantidades máximas establecidas por sistema de osteosíntesis y Endoprótesis para el ejercicio 2025, dentro de los tres días naturales al inicio de vigencia y deberá realizar una reposición dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del área usuaria, que realizará por correo electrónico, respecto de los bienes que se consumieron, en cuyo caso por incumplimiento del PROVEEDOR se ocasione una reprogramación, cancelación y retrasos en las cirugías, se aplicará una sanción respecto del costo día paciente para hospitales de segundo nivel, según la publicación vigente en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que la Unidad Hospitalaria requiera una cantidad mayor a la dotación inicial, se solicitará una dotación extraordinaria la cual se deberá notificar al proveedor mediante correo electrónico, para tal efecto, dicho reaprovisionamiento se deberá realizar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación que realice la Unidad Hospitalaria.

Asimismo, las entregas subsecuentes se efectuarán por reposición de bienes utilizados conforme a la solicitud de las unidades. El instituto informará al proveedor, a través de la unidad médica hospitalaria, la programación semanal de las cirugías y será responsabilidad del proveedor adjudicado tomando en consideración la programación semanal los procedimientos de la unidad médica, el aprovisionamiento de los bienes consumidos o necesarios para las cirugías programadas, mismos que deberán estar antes de la cirugía en el hospital.

CANJE.

El Instituto, por conducto de las Unidades Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 2 (dos) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional **Anexo 5 (cinco) RQM1 REPORTE SOBRE PRODUCTOS QUE PRESENTAN DEFECTOS EN SU CALIDAD**, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación, y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contado a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

No obstante, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15

días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, y cobertura de insumo solicitado, a fin garantizar que los bienes sean entregados de manera oportuna y eficiente.

El proveedor adjudicado deberá iniciar la entrega de los bienes contratados para cubrir necesidades en el periodo comprendido del año 2025.

Los bienes propuestos deberán contener la descripción y presentación de las especificaciones de cada de una de las claves solicitadas a fin de que el área técnica evalúe si dicha característica corresponde a lo requerido con iguales, similares o equivalentes de los bienes referenciados en las propuestas, con las especificaciones en los catálogos, folletos y manuales del bien cumple con las características solicitadas, sin que sea necesario que la descripción de las características sea en sentido literal, así mismo los licitantes deberán de presentar sus ofertas técnico económicas ajustándose a los sistemas requeridos a contratar.

"EL PROVEEDOR", entregará los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido, que amparará los bienes señalados.

El proveedor adjudicado deberá entregar a la unidad hospitalaria, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 tercer párrafo de la Ley conforme a:

- El proveedor deberá proporcionar los equipos de pequeños y grandes fragmentos necesarios para la colocación del implante requerido, de acuerdo a la demanda del número de cirugías realizadas conforme a las necesidades de la unidad médica hospitalaria establecida en el presente contrato.

- El proveedor, deberá proporcionar lo equipos de colocación específicos para los implantes que lo requieren conforme a las necesidades de la unidad médica hospitalaria establecida en el presente contrato.

- El proveedor, deberá proporcionar los equipos de poder necesarios para realizar las cirugías programadas con los diferentes sistemas adjudicados de acuerdo a las necesidades de la unidad médica hospitalaria establecida en el presente documento.

- El proveedor, deberá proporcionar asistencia técnica en quirófano para los implantes cuantas veces sea necesario.

Para tal efecto, el proveedor deberá entregar dicho instrumental de conformidad con lo establecido en este anexo, en un plazo no mayor a 2 días naturales después del inicio del contrato, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, de acuerdo al artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del Participante.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", descontinuados o por descontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A. Organización Gubernamental Norteamericana para la regulación (Food and Drug Administration), de la C.E (Certificado de calidad de los países que integran la Comunidad Europea) y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

Para efectos de recepción del instrumental y equipo "el proveedor" en conjunto con el Administrador del Contrato y Servidores Públicos que designe deberán elaborar un documento como constancia de recepción de acuerdo al **Anexo 3 (tres) ACTA ADMINISTRATIVA CIRSCUNSTANCIADA DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y/O EQUIPO**, en el cual deberá contener la leyenda "ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO" y se señale en que sistemas se aplicara dicho instrumental, las piezas que lo conforman, mismo documento que deberá contener las firmas de los Servidores Públicos involucrados así como la del Administrador del Contrato y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que algún instrumental o equipo presente defecto o no se encuentre en óptimas condiciones para su funcionamiento, se deberá elaborar de acuerdo al **Anexo 4 (cuatro) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE INSTRUMENTAL Y/O EQUIPO** el documento de rechazo, el cual necesita ser validado por el Administrador del contrato y Servidores Públicos que intervengan en la recepción de los bienes así como del representante del proveedor.

MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental y equipo considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento del fabricante; Para el caso del mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo al calendario establecido por la Unidad Hospitalaria.

En caso de mantenimiento correctivo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que "el instituto" haga mediante correo electrónico a "el proveedor" o llamada telefónica la cual el proveedor en esta última modalidad, deberá dar un folio de seguimiento para saber el estatus de atención de la problemática que se reporte.

En caso de que el mantenimiento correctivo no ser pueda efectuar dentro del tiempo establecido, el proveedor deberá notificar de manera verbal y por escrito al Administrador del Contrato, las causas o motivos por los cuales no se subsanará dicho mantenimiento y la fecha específica en la que se atenderá dicha problemática, el cual deberá ser en papel membretado del proveedor adjudicado y firmado por el responsable del área de mantenimiento enviado por el proveedor.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de "el proveedor", con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato que se derive de esta Licitación Pública, surjan avances tecnológicos, el Participante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes, así como del instrumental previa autorización del Administrador del Contrato o Servidor público que sea designado.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el proveedor se obligará a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el proveedor deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección y notificación de la falla, la cual se comunicará mediante correo electrónico o llamada telefónica y correrá por parte del Participante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

El proveedor ganador" se obliga a contribuir a la capacitación del personal operativo y asesoría técnica del Instituto para el "manejo de los materiales", de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Hospitalaria, en cuyo caso la programación de los cursos deberán ser notificados vía correo electrónico al proveedor con al menos 10 días de anticipación y deberá contemplar lo siguiente:

- La modalidad de la capacitación deberá ser teórico-práctica presencial.
- La capacitación deberá impartirse al personal de la categoría médico traumatólogo y ortopedista de la unidad IMSS destino o al personal que designe el Administrador del Contrato.
- La capacitación deberá estar relacionada con el instrumental, bienes de consumo y equipo que deberán aplicarse al sistema o equipo nuevo que se suministra y con base al plan formativo requerido por el Sub Director Administrativo o el personal que designe el Administrador del Contrato, el cual deberá cubrir la siguiente temática:
  - Principio(s) de funcionamiento.
  - Identificación de componentes de operación, componentes de control, componentes de medición y componentes de seguridad del equipo.
  - Descripción del funcionamiento.
  - Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio y reparación del equipo.
  - La detección de fallas
  - Evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas.
  - Derivado de la capacitación teórico-práctica presencial proporcionada al personal técnico deberá ser entregada a cada participante una constancia destrezas y conocimientos obtenidos, si es el caso.
  - La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del evento de capacitación impartido revisado por Administrador del Contrato o servidor público que sea designado, nombre y cargo del instructor; nombre y firma del Administrador del Contrato o Servidor público que sea designado; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

Las partes convienen en que las obligaciones que contrae "el proveedor" con "el instituto" en esta cláusula, serán sin costo alguno para "el instituto.

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes y su servicio complementario, estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por el instituto.

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico

Los bienes deberán ser entregados en el plazo establecido y deberá tener un stock inicial de consumibles para el arranque, mismo que será determinado por esta Unidad Médica.

El proveedor en el caso de incumplimiento del suministro oportuno de consumibles que generen cancelación de los procedimientos será acreedor a las penas convencionales y deductivas conforme al presente contrato.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas (veinticuatro), siguientes a la notificación del reporte por parte del instituto.

Para efectos de recepción del instrumental y equipo "el proveedor" en conjunto con el Administrador del Contrato y Servidores Públicos deberán elaborar un documento como constancia de recepción de acuerdo al **Anexo 3 (tres) ACTA ADMINISTRATIVA CIRSCUNSTANCIADA DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y/O EQUIPO**, en el cual deberá contener la leyenda "ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO" y se señale en que sistemas se aplicara dicho instrumental, las piezas que lo conforman, mismo documento que deberá contener las firmas de los Servidores Públicos involucrados así como la del Administrador del Contrato y el proveedor.

En el supuesto de que algún instrumental o equipo presente defecto o no se encuentre en óptimas condiciones para su funcionamiento, se deberá elaborar de acuerdo al **Anexo 4 (cuatro) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE INSTRUMENTAL Y/O EQUIPO** el documento de rechazo, el cual necesita ser validado por el Administrador del contrato y Servidores Públicos que intervengan en la recepción de los bienes así como del representante del proveedor adjudicado.

En el caso que durante la vigencia del contrato correspondiente, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a los procedimientos de Traumatología y Ortopedia incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el proveedor se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante la Dirección de la Unidad Médica, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el proveedor se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico en la unidad médica.

El personal del proveedor, comisionado para efectuar la entrega de los bienes, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes que lo integran.

Anexo 3 (tres)

"Acta administrativa circunstanciada de suministro de instrumental y/o equipo"

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DEL BIEN especificado como:_____ en seguimiento al contrato No.: _____ se realiza la entrega de la cantidad de:_____ piezas, fincado a la empresa con el nombre de:_____en la unidad médica hospitalaria_____.

Se procedió a la apertura de los bienes, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede proceder a la entrega- recepción bajo las siguientes especificaciones:

_____

_____

_____

Se procedió a la calendarización de los procesos de capacitación y con el siguiente desglose:

_____

_____

Se procedió a la utilización del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto en calidad de comodato.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las_____horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para su conocimiento, así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
_____ Director de la Unidad Nombre, firma y matrícula	
_____ Jefe de Conservación de Unidad Nombre, firma y matrícula	_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del Representante del Proveedor	

NOTA 1: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES, ASI COMO DEBERÁ CONTENER SELLOS DE RECIBIDO, CLAVE PRESUPUESTAL, NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN RECIBE.

Anexo 4 (cuatro)

"Acta administrativa circunstanciada por rechazo de instrumental y/o equipo"

Número consecutivo de acta_____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las: _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:
Clave SAI:_____Clave PREI:_____ Descripción del Equipo: _____
Número de Serie: _____Modelo: _____ Marca:
_____
Contrato número: _____ Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Director de la Unidad Nombre, firma y matrícula	
_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula	_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del Representante del Proveedor	

NOTA 1: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSO

Anexo 5 (cinco)

"RQM1 Reporte sobre productos que presentan defectos en su calidad"

REPORTE SOBRE PRODUCTOS QUE PRESENTAN DEFECTOS EN SU CALIDAD

RQME-1

DIRECCIÓN GENERAL SOBRE ABASTECIMIENTOS	**FECHA**
DEPENDENCIA **OOAD**	
TELÉFONO	**CLAVE PRESUPUESTAL**
AREA DEL SERVICIO QUE REPORTA	
NOMBRE DEL PRODUCTO	**LOTE**
CLAVE DEL PRODUCTO	
FECHA DE CADUCIDAD	**FABRICANTE**
	DISTRIBUIDOR:
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ANOMALÍA REPORTADA	
FECHA DE RECEPCIÓN Y PROCEDENCIA	
TIPO DE COMPRA	
NOMBRE Y FIRMA DE LA ENF. QUE REPORTA	**NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO QUE REPORTA:**
JEFE DE SERVICIO **FIRMA**	**JEFE DE LA DEPENDENCIA** **NOMBRE** **:** **FIRMA**

Anexo 6 (seis)

"SUMINISTRO DE INSUMOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE INVENTARIO CERO"

UNIDAD MEDICA: _____

SEMANA_____MES: _____**AÑO:**_____

Especificaciones Nombre del Procedimientos	Cantidad a Entregar						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Este formato servirá de apoyo (para el proveedor y jefe de servicio de Abastecimiento) para la programación de las cirugías.

Anexo 7 (siete)

"Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha).
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____ y _____.
FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____(El mismo que aparezca en el contrato principal).
DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Adquisiciones.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 8 (ocho)

"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Región Veracruz Norte
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.

Of N° 319001250100/0016/2025 Ciudad de Xalapa, Ver, a 16 de enero 2025

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis para el OOAD Veracruz Norte, Ejercicio 2025"**

Nombre completo	Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Cargo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas D3 Y D4
Área de adscripción	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	jose.gutierrezm@imsss.gob.mx
Teléfono institucional	2288176721 (Número Directo)

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Edith Jiménez Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativo
Desconcentrado Regional Veracruz Norte

DESIGNA

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ACEPTA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 16:00 horas del 21 de enero de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 28 fracción II, 34, 35, 41 fracción III, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el acto de asignación de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley. ----------

El acto fue presidido por el Ing. Rafael Zárate Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

El H. Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictaminó procedente se lleve a cabo la presente Adjudicación mediante el acuerdo número 03/2025, dictado en su Sesión Extraordinaria N° 01/2025 de fecha 21 de enero de 2025. ----------

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

A fin de garantizar el aprovisionamiento de los bienes materia de este planteamiento, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas solicitó mediante el oficio número 319001250100/044/2025, la adquisición del material de osteosíntesis y endoprótesis para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio fiscal 2025 para el periodo a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del planteamiento por parte de este H. Subcomité enviando la Justificación de excepción a la licitación pública, en base a ello, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento envió el oficio en el que se solicita al proveedor mencionado a continuación, atender los requerimientos bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato vigente, derivado del proceso licitatorio, como se señala en el cuadro siguiente: ----------

OFICIO N°	PROVEEDOR	CONTRATO PRIMIGENIO	UNIDADES MÉDICAS	DERIVA DEL PROCESO DE LICITACIÓN N°
318001150100/D.A.B./101	Orthopbone & Spine, S.A. de C.V.	050GYR025T00125-004-00	H.G.Z. No.11 H.G.Z. No.24 H.G.S.Z. No. 26 H.G.Z. No.28 H.G.Z. N° 36 H.G.Z. No.50 H.G.S.Z. No.33 H.G.Z. No.71	LA-50-GYR-050GYR025-T-1-2025

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Posteriormente se recibió el escrito que contiene la aceptación del proveedor Orthopbone & Spine, S.A. de C.V.para atender los requerimientos de las unidades médicas señaladas, en las mismas condiciones y características del contrato 050GYR025T00125-004-00. ----------

Los precios unitarios de las claves, descripciones, nombre del fabricante, país de origen y precios unitarios son los siguientes: ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
1	25408189	060	725	8506	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS DE COMPRESION DINAMICA EXCENTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,500.00
2	25408189	060	899	0495	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIAMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,320.00
3	25408189	060	899	9207	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO AUTOSUJETANTE PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
4	25408189	060	899	8977	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO O MICROTORNILLO AUTOSUJETANTE PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, CON RANURA DE CRUZ Y DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 MM A 1.7 MM. LONGITUD DE 4.0 A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00
5	25408189	060	615	0076	GUIAS DE FRESADO. MANGUERA DOBLE PARA IMPULSOR NEUMATICO. SEGUN MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 4 M. PIEZA.	CONMED	LINVATEC CORPORATION	E.U.A.	$24,200.00
6	25408189	060	463	1705	GUIAS DE FRESADO. AGUJA GUIA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. CON ROSCA EN LA PUNTA DE 2.5 MM DE DIAMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$220.00
7	25408189	060	725	5338	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,870.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
8	25408189	060	899	1428	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$6,930.00
9	25408189	060	820	1018	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$220.00
10	25408189	060	899	1018	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO DE COMPRESION, PARA TORNILLO DE TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$260.00
11	25408189	060	139	2053	BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIAMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$910.00
12	25408189	060	139	2152	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ESPECIFICADAS. DIAMETRO: DE: 1.5 MM.				
13	25408189	060	725	7763	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA DE ADAPTACION DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 20. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
14	25408189	060	725	7771	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS DE ADAPTACION DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
15	25408189	060	725	7953	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCION DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
16	25408189	060	898	1833	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO AUTOSUJETANTE PARA HUESO CORTICAL	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
17	25408189	060	898	1841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$750.00
18	25408189	060	898	1866	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO O MICROTORNILLO AUTOSUJETANTE PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
19	25408189	060	602	0170	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$88,000.00
20	25408189	060	602	0220	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORACICA DE 16 MM A 22 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$88,000.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
21	25408189	060	152	0281	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILINDRICA O PLANA SOLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$19,140.00
22	25408189	060	152	0406	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR LUMBAR CONICA, CILINDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE10.0 MM A 20.0 MM. PIEZA.	ADONIS	HUMAN TECH SPINE GmbH	ALEMANIA	$22,000.00
23	25408189	060	725	9009	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORACICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$44,000.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					NECESIDADES.				
24	25408189	060	113	4158	TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00
25	25408189	060	113	4166	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIAMETRO EN ALEACION DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
26	25408189	060	113	4182	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$33,000.00
27	25408189	060	725	8720	PLACA O BARRA DE CONEXION BARRA -BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00
28	25408189	060	113	4190	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,200.00
29	25408189	060	725	8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$10,890.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
30	25408189	060	898	0579	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 10.0 MM A 28.00 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYEN MEDIDAS INTERNAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,060.00
31	25408189	060	898	0983	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
32	25408189	060	898	2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$4,400.00
33	25408189	060	898	3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$4,400.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
34	25408189	060	160	0075	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR. CANDADO, ARANDELA O ROTULA O TUERCA DE FIJACION TORNILLO - BARRA.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$6,600.00
35	25408189	060	160	0018	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE POSTERIOR. CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,500.00
36	25408189	060	725	8720	PLACA O BARRA DE CONEXION BARRA -BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00
37	25408189	060	113	3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TOPSPINE	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,310.00
38	25408189	060	747	1331	PROTESIS TIPO BISAGRA. PROTESIS PARA RESCATE TIPO BISAGRA, MODULAR, PIVOTE ROTATORIO, COMPONENTE FEMORAL Y TIBIAL DE CROMO-COBALTO CON VASTAGOS TIBIALES MODULARES E INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRAALTA DENSIDAD Y	LINK	WALDEMAR LINK GmbH & Co. KG	ALEMANIA	$275,000.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, QUE PERMITE ROTACION Y TRANSLACION. IZQUIERDA O DERECHA. TAMAÑO: CHICA, MEDINA O GRANDE.				
39	25408189	060	747	0796	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VASTAGO INTERCAMBIABLE. EXTRAPEQUENA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$11,990.00
40	25408189	060	747	1158	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, MODELO ANATOMICO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TAMANO PEQUENO.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
41	25408189	060	747	0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$9,130.00
42	25408189	060	747	0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA:	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,850.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
43	25408189	060	508	0795	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,850.00
44	25408189	060	747	0952	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISION, CON O SIN VASTAGO CENTRAL Y CAJON ESTABILIZADOR PARA RECEPCION DE EXTENSION. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$13,200.00
45	25408189	060	747	6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION PARA PROTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$8,800.00
46	25408189	060	508	0852	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. PARA PROTESIS SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$8,800.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
47	25408189	060	747	1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PERDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRA GRANDE.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,700.00
48	25408189	060	748	0936	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. COMPONENTES FEMORALES. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE RESCATE. VASTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$16,500.00
49	25408189	060	748	0951	EXTENSION PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISION, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$16,500.00
50	25408189	060	748	8657	DISE¥O DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECANICAMENTE UNIDO AL FEMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,700.00
51	25408189	060	748	0852	PROTESIS DE REVISION, COMPONENTES FEMORALES, ANATOMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJON ESTABILIZADOR.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$13,200.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					LONGITUD DEL VASTAGO DE 80 MM A 160 MM.				
52	25408189	060	747	2115	CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$6,490.00
53	25408189	060	748	5687	VASTAGO PARA REVISION ANCLAJE SEMICONICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$55,000.00
54	25408189	060	746	9947	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METALICA. DIAMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$8,220.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
55	25408189	060	746	9715	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$15,910.00
56	25408189	060	746	1249	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, CONICOS PRIMARIOS, CON SISTEMA ANTIRROTACIONAL, CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: DE 13.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$15,910.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
57	25408189	060	748	5141	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES ACETABULARES, CON BASE METALICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO Y ENCAJE A PRESION, CON TETONES O TORNILLOS CENTRALES QUE INCLUYA TORNILLOS, ACCESORIO E INSERTOS, DE 22 MM O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO. DIAMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS. INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$15,400.00
58	25408189	060	747	5985	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ESPECIFICADAS. PIEZA.				
59	25408189	060	747	7064	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$12,070.00
60	25408189	060	748	1132	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,480.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
61	25408189	060	747	7064	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$12,070.00
62	25408189	060	747	7098	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$12,070.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
63	25408189	060	748	3427	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VASTAGO RECTO, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$15,910.00
64	25408189	060	748	4169	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,480.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ESPECIFICADAS. PIEZA.				
65	25408189	060	748	4268	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,480.00
66	25408189	060	067	0111	ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIAMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$16,460.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					NECESIDADES. PIEZA.				
67	25408189	060	748	4706	PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANILLO PARA RECONSTRUCCION ACETABULAR ANATOMICO, ATORNILLADO, CON GANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILIACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIAMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$55,000.00
68	25408189	060	898	2211	ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	ARTHRONIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00
69	25408189	060	748	4086	PROTESIS DE MIEMBRO TORACICO DE HOMBRO CABEZA HUMERAL, DE CROMO-COBALTO, DE 40 MM DE	EVOLUTIS	EVOLUTIS S.A.S.	FRANCIA	$16,500.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					DIAMETRO. ALTURA: DE 12.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
70	25408189	060	748	4128	SISTEMAS DE PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA HOMBRO. COMPONENTE HUMERAL DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL: 8 MM. LONGITUD: 120 MM.	EVOLUTIS	EVOLUTIS S.A.S.	FRANCIA	$38,500.00
71	25408189	060	703	1937	PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARA HOMBRO. PERNO PARA COMPONENTE GLENOIDAL, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MOLECULAR, CON 4 MM DE ESPESOR. TAMAÑO: 7 Y 9.	EVOLUTIS	EVOLUTIS S.A.S.	FRANCIA	$38,500.00
72	25408189	060	182	0087	CEMENTOS. PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G. EN POLVO, POLIMERO Y 20 ML. EN LIQUIDO, MONOMERO. VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD. PIEZA.	EUROFIX	SYNIMED, s.à.r.l.	FRANCIA	$3,520.00
73	25408189	060	619	0015	SUSTITUTO DE HUESO. MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 10 ML. PIEZA.	BONEFIX	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$14,850.00
74	25408189	060	046	0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,760.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
75	25408189	060	446	0295	GRAPAS. GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,980.00
76	25408189	060	483	0786	HOJAS PARA SIERRA. HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGIA OSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	MICROAIRE	MICROAIRE SURGICAL INSTRUMENTS LLC.	E.U.A.	$3,300.00
77	25408189	060	210	7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDILOCEFALICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,540.00
78	25408189	060	211	1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACION DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$9,900.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					NECESIDADES. ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.				
79	25408189	060	899	3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
80	25408189	060	211	2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DE 9.0 MM A 15 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 480 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,040.00
81	25408189	060	046	1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$180.00
82	25408189	060	210	7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$130.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
83	25408189	060	139	0032	BROCAS CILINDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
84	25408189	060	139	1873	BROCAS CILINDRICAS DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$990.00
85	25408189	060	139	1774	BROCA PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. DIAMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
86	25408189	060	139	1972	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD UTIL 130 MM	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$550.00
87	25408189	060	139	1980	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 3.2 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD UTIL 140 MM	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,760.00
88	25408189	060	139	1998	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UTIL 210 MM	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$550.00
89	25408189	060	798	0208	RONDANAS. RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$200.00
90	25408189	060	798	0042	RONDANAS. RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 4.00 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$990.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
91	25408189	060	798	0067	RONDANAS. RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$990.00
92	25408189	060	703	1135	PERNO O TORNILLO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FEMUR. LONGITUD DE 26 MM A 100 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
93	25408189	060	859	0162	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CASQUILLO DE BLOQUEO PARA PERNOS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$50.00
94	25408189	060	859	0139	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA EL DISPOSITIVO DEL CLAVO SOLIDO NO FRESADO O CANULADO, PARA FEMUR, ANGULO DE 100, 110 O 120 GRADOS, PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$50.00
95	25408189	060	483	0554	DISPOSITIVO DE FIJACION A LA CABEZA DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FEMUR. LONGITUD DE 60 MM A 130 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$50.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
96	25408189	060	898	0769	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$50.00
97	25408189	060	211	2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS. DIAMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,040.00
98	25408189	060	211	3722	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS Y/O ANTEROGRADOS BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 9 MM A 10 MM. LONGITUD DE 160 MM A 480 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,700.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ACUERDO A SUS NECESIDADES.				
99	25408189	060	703	0202	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS DE BLOQUEO. PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 26 MM A 100 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
100	25408189	060	211	3797	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS Y/O ANTEROGRADOS BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,700.00
101	25408189	060	703	2141	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/U HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTEROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
102	25408189	060	211	2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O EN ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE LOS ORIFICIOS. DIAMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$7,040.00
103	25408189	060	703	1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
104	25408189	060	211	3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACION DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. DIAMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE MEDIDAS Y MATERIALES SERA DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, DE ACUERDO A SUS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$8,800.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					NECESIDADES.				
105	25408189	060	703	1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO, PARA HUMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
106	25408189	060	211	3862	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIAMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$12,100.00
107	25408189	060	703	2133	PERNO ROSCADO DE FIJACION, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SOLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
108	25408189	060	898	2658	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SOLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$770.00
109	25408189	060	211	3524	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO, BLOQUEADO, PARA ARTRODESIS DE RODILLA. CLAVO CON DIAMETRO FEMORAL DE 16 MM A 19 MM Y DIAMETRO TIBIAL DE 12 MM A 15 MM CON SISTEMA DE CONEXION, COMPRESION Y EXTENSION. LONGITUD VARIABLE.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$96,800.00
110	25408189	060	703	1952	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO FEMORAL SOLIDO O CANULADO, BLOQUEADO, PARA ARTRODESIS DE RODILLA. LONGITUD DE 30.0 MM A 60 MM. INCLUYE MEDIDAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$96,800.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025."

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
111	25408189	060	015	0221	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM. PIEZA.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,750.00
112	25408189	060	015	0239	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,750.00
113	25408189	060	015	0296	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO - TUBO.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,430.00
114	25408189	060	113	0446	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,320.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025."

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					NECESIDADES. BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
115	25408189	060	899	1261	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$440.00
116	25408189	060	935	0137	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	NEWFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$385.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
117	25408189	060	425	3146	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,940.00
118	25408189	060	722	0316	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESION, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ANGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$9,020.00
119	25408189	060	722	0597	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316 L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,940.00
120	25408189	060	722	0662	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,940.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
121	25408189	060	722	0670	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$5,940.00
122	25408189	060	898	3177	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,650.00
123	25408189	060	898	3243	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,640.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Nº	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
124	25408189	060	722	0324	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA DIAFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$750.00
125	25408189	060	725	1428	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,870.00
126	25408189	060	725	1485	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS EN T, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,970.00
127	25408189	060	725	1642	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
128	25408189	060	725	1741	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
129	25408189	060	725	1873	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS EN T, ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
130	25408189	060	725	1923	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS EN T, ANGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,100.00
131	25408189	060	725	2061	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,530.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
132	25408189	060	725	2723	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,870.00
133	25408189	060	725	2988	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$1,870.00
134	25408189	060	725	7151	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS PARA RECONSTRUCCION ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,530.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
135	25408189	060	725	9835	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA PARA CALCANEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00
136	25408189	060	725	9835	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA PARA CALCANEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$3,300.00
137	25408189	060	725	9934	PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$2,970.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

N°	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
					ESPECIFICADAS. PIEZA.				
138	25408189	060	899	0305	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$220.00
139	25408189	060	899	1808	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$220.00
140	25408189	060	899	3291	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$180.00
141	25408189	060	899	0370	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$180.00
142	25408189	060	899	2673	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$260.00
143	25408189	060	899	0982	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	COREFIX	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	$260.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Los montos a contratar para estas claves IVA incluido, serían como se señala a continuación: ----------

OOADR	IMPORTE MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
VERACRUZ NORTE	$5,640,592.00	$14,101,480.00

Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se dan a conocer los Datos relevantes del contrato: ----------

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO	
ACUERDO:	03/2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°	01/2025 de fecha 21 de enero de 2025.
PROVEEDOR:	**Orthopbone & Spine, S.A. de C.V.**
CONTRATO PRIMIGENIO:	050GYR025T00125-004-00
CONTRATO N°:	050GYR014T06325-040-00
Vigencia:	Del 21 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
CLAVE CuCOP+	25408189 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
Código del Expediente CompraNet:	E-2025-00007939
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10.00%
MONTO DE LA GARANTÍA	$1,215,644.83
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	Divisible Cumplimiento de contrato

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 14 de enero de 2025, emitido por la plataforma integral CompraNet, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública del 21 de enero de 2025, no encontrándose la empresa asignada en los registros. ----------

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en los registros los proveedores asignados en este evento.----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la ley, se informa al prestador del servicio asignado, que la firma del contrato se llevara a cabo dentro de los quince días posteriores a la notificación del fallo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la oficina de contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070 en Xalapa, Veracruz; se señala que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de dicho instrumento legal, de acuerdo lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la Ley. ----------

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar **el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio** de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Oficina de Contratos ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070 en Xalapa, Veracruz, conforme a lo siguiente: ----------

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.

b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.

c. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

d. Registro Patronal.

e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal Actualizada.

f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

h. Opinión positiva de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del participante, copia de esta Acta en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la dirección electrónica de la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/ ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:30 horas del 21 de enero de 2025.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N° AA-50-GYR-050GYR014-T-63-2025
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025." ----------

Esta Acta consta de **42** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Rafael Zárate Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	
C.P. Lizzet Castelán Guerrero	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.A.E. Sonia Beatriz Salamanca Domínguez	Líder de Proyecto C	
L.A. Elnathan Jarib Landa Molina	Analista Coordinador y Encargado de la Plataforma Integral CompraNet	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------